



Coyoacán, Cd. Mx., a 09 de febrero de 2024

**A LA COMUNIDAD DEL PLANTEL 6 “ANTONIO CASO”
DE LA ESCUELA NACIONAL PREPARATORIA
PRESENTE**

En seguimiento al Pliego Petitorio entregado a la Dirección del Plantel 6 “Antonio Caso” el día 13 de diciembre de 2023, por parte del Colectivo Estudiantil Furias y Cubículo Estudiantil ENP6, en el que se presentaron **DOCE** puntos a resolver y al Pliego Petitorio recibido por la Dirección en la continuación de la mesa de diálogo celebrada el pasado 30 de enero del 2024 en el Auditorio Sonia Amelio de este Plantel, que contiene **DIECISIETE** puntos, les informamos lo siguiente:

“1. Toma inmediata de medidas en los casos de violencia de género, las cuales implicarán:

I. Acciones preventivas: suspensión, remoción del cargo temporalmente de los profesores denunciados y, en el caso de los alumnos, su suspensión o cambio a evaluación de forma virtual, en tanto se determine su situación jurídica. Eso para impedir el contacto de la comunidad con personas violentadoras.”

Las medidas precautorias son recomendadas por la Defensoría de los Derechos Universitarios Igualdad y Atención de la Violencia de Género (DDUIAVG) con fundamento en el numeral 8.1 del Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por razones de Género de la UNAM, y éstas, se han implementado en el Plantel de manera inmediata una vez que nos son notificadas.

Las medidas que se han implementado en protección de la persona denunciante, consisten en proporcionar datos de contacto de la Oficina Jurídica para cualquier emergencia; si es su voluntad, se gestionan cambios de grupo, cambios de turno o de Plantel. Asimismo, el funcionariado y el personal de prefectura, en la medida de lo posible, está pendiente de la presunta víctima mientras se encuentra en las instalaciones del Plantel, con el fin de brindar mayor seguridad a ésta. En relación con la persona denunciada, se le notifica y se le requiere que se abstenga de ejercer actos de violencia y/o molestia a la persona denunciante, que la persona denunciada tome cursos en materia de género, incluso, en un caso extraordinario, se podrá optar por el cambio de la persona denunciada a la modalidad virtual de evaluación, con el fin de generar mayor certeza en el proceso disciplinario que se está llevando a cabo y, hasta en tanto se emite la resolución correspondiente.

Las “acciones preventivas” señaladas en esta petición, no cumplen la función de prevenir, si no que, por el contrario, toman el carácter netamente sancionador y las sanciones únicamente pueden ser aplicadas al término del proceso de investigación administrativa o disciplinario, según se señala en el numeral 9 del Protocolo en sus distintos apartados.

No obstante, se reitera el compromiso señalado por la Titular de la Oficina Jurídica del Plantel en la continuación de la mesa de diálogo celebrada el 30 de enero del 2024 en el Auditorio Sonia Amelio en el sentido de que, una vez que una persona de la comunidad haya presentado su queja formal ante la Defensoría por temas de género, bastará con que así lo haga saber a la Oficina Jurídica para que, sin mayor demora y hasta que la queja sea remitida para su atención por la Defensoría, se implementen medidas precautorias para brindarle mayor seguridad a la presunta víctima.



“II. Apertura o reapertura, según sea el caso, actas a los profesores y alumnos con acusaciones de violencia de género. La sanción determinada deberá ser dada a conocer a través de un comunicado dirigido a la comunidad.”

Cuando este Plantel tiene conocimiento formal de la tramitación de una denuncia en la que se refieren hechos de violencia por razón de género, de manera inmediata y siguiendo los plazos legales, se implementan las medidas provisionales que se ameriten y sean dictadas por la DDUIAVG.

Las medidas provisionales no pueden ser emitidas con anterioridad al recibimiento o presentación de una queja formal, ya que para la implementación de éstas se requiere la existencia de un antecedente que cumpla formalidades procesales.

Ahora bien, por lo que se refiere a la solicitud de que la sanción determinada deberá ser dada a conocer a través de un comunicado dirigido a la comunidad, al respecto, se indica que existe el deber general en la Universidad de preservar la confidencialidad de los casos y resguardar de manera adecuada los datos personales de las personas involucradas en los procedimientos relacionados con violencia de género (incluyendo nombre de la persona denunciante, nombre de la persona señalada, nombre de los testigos, etc.), pues todas las personas que intervengan en los procedimientos relacionados con violencia de género en la Universidad Nacional Autónoma de México, tienen la obligación de preservar la confidencialidad del caso, resguardando de manera adecuada los datos personales de las personas involucradas ya que, de incumplir con tal determinación, se procedería en términos de la Legislación Universitaria sin perjuicio de las sanciones que en materia penal, administrativa y civil, correspondan. Cabe señalar que la gran mayoría de nuestra comunidad estudiantil son menores de edad, por lo cual es necesario tener un mayor cuidado con el manejo de datos de nuestros estudiantes.

Es deber de la Universidad, que aquella persona que presente su queja, sea la única a quien se le informe en todo momento el avance y proceso que lleva la misma, asimismo, será notificada de la resolución que emita en su momento el Tribunal Universitario.

Sin embargo y en apego a la transparencia de la atención de estos casos, se brindará un reporte mensual sobre los tipos de procedimientos y procesos que se lleven a cabo, cuidando siempre los datos sensibles de las personas involucradas; es decir, se publicará en la página web del Plantel un reporte mensual que contenga el número de casos atendidos, el estatus de los mismos, el tipo de denuncia (violencia de género o derechos universitarios), así como si pertenece al alumnado, profesorado, personal de base o cualquier otra persona que forme parte de la comunidad del Plantel, siempre resguardando los datos personales.



“III. Se exige que las autoridades apliquen estas medidas a los profesores J.S.L.R., E.L.F., P.G.M., V.M.R., O.S.V., U.C.R. y cualquier profesor que tenga denuncias; así como a los alumnos con denuncias de acoso, abuso o violación, y se les apliquen las sanciones estipuladas en el Estatuto General de la UNAM, así como en el Protocolo de Atención de Casos de Violencia de Género de la UNAM.”

En caso de que sean remitidas quejas formalmente presentadas por la Defensoría en contra de dichos docentes o de cualquier otro, se procederá a dar atención inmediata a las mismas y, de ser el caso, se impondrán las sanciones previstas en la Ley Federal del Trabajo, el Estatuto General de la UNAM y en términos del Contrato Colectivo de Trabajo para el Personal Académico de la UNAM una vez terminado el proceso de investigación administrativa.

De igual manera, de ser remitidas para su atención quejas formalmente presentadas en contra de miembros del alumnado, se procederá con la instauración del procedimiento disciplinario correspondiente y, en caso de quedar probada su responsabilidad, se impondrán las sanciones correspondientes en términos de la legislación universitaria.

Sin embargo, y a manera de avance, la Dirección a mi cargo procederá a exhortar de manera escrita a los académicos señalados para que se conduzcan de manera ética, salvaguardando en todo momento los derechos universitarios del alumnado.

“IV. Se exige que dirección ponga presión en defensoría para la procesión de las denuncias en contra de los profesores hasta llegar a la resolución de estos.”

Los artículos 1 y 2 del Estatuto de la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, señalan que la Defensoría es *un órgano autónomo e independiente y gozará de plena libertad para ejercer su presupuesto y las atribuciones que le confieren el mencionado Estatuto y la Legislación Universitaria* y que la Defensoría se regirá bajo los principios de independencia, buena fe, objetividad, imparcialidad, legalidad, debida diligencia, confidencialidad, eficiencia, perspectiva de género y de derechos humanos. Asimismo, el artículo 12 del Estatuto de la Defensoría establece los lineamientos que deben cumplirse en la tramitación del procedimiento de queja por vulneración a derechos universitarios.

No obstante, se reitera el deber de la Oficina Jurídica para coordinarse con la Defensoría para el seguimiento de los asuntos en materia de violencia de género y protección de los derechos universitarios, en el ámbito de su competencia, tal y como se prevé en el artículo Décimo, fracción VII del Acuerdo que Modifica las Funciones y Estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM.



“V. Acompañamiento a las víctimas de violencia durante todo el proceso de denuncia, siguiendo con profesionalidad y humanidad del protocolo para la atención integral de casos de violencia por razones de género.”

El artículo 11, fracción V del Estatuto de la Defensoría, señala que es facultad de ésta proporcionar asesoría a la comunidad universitaria sobre temas vinculados con la violencia de género y sobre los procedimientos previstos para la atención de casos de violencia de género en la UNAM; asimismo, el Protocolo para la Atención Integral de Casos de Violencia por Razones de Género en la Universidad Nacional Autónoma de México, señala que la Defensoría es el órgano autónomo, especializado y competente para orientar con perspectiva de género a integrantes de la comunidad universitaria sobre los derechos que les asisten, brindar apoyo psicológico y jurídico a las personas en situación de violencia, recibir y atender las quejas por violencia por razones de género y dar acompañamiento ante instancias externas a la Universidad.

Adicionalmente, el artículo Décimo, fracción II del Acuerdo que Modifica las Funciones y Estructura de la Oficina de la Abogacía General de la UNAM, establece la obligación de la Oficina Jurídica del Plantel de asesorar, auxiliar e implementar el procedimiento disciplinario y el de investigación administrativa, cuando exista una presunta violación a la normativa universitaria; es decir, también se brinda orientación y asesoría a las víctimas, sin que ello implique su representación legal.

“2. Apertura o reapertura, según sea el caso, de actas a los profesores y alumnos con acusaciones de violencia a la comunidad en general, a individuos o grupos pertenecientes a ésta, aplicando las sanciones estipuladas en el Estatuto General de la UNAM. Dar continuidad a las acusaciones realizadas en contra del alumno S.M.R. y de ser el caso se le expulse definitivamente de la institución, ya que durante su estancia en el plantel ha presentado actitudes que ponen en riesgo la integridad de toda la comunidad.”

Las quejas relacionadas con el alumno de identidad reservada menor de edad S.M.R. fueron atendidas en tiempo y forma y se le informó lo conducente tanto a la Defensoría como a las personas denunciantes.

Por lo que hace a la solicitud de capacitación al alumno en cuestión, se informa que la Unidad de Atención para Personas con Discapacidad (UNAPDI) de la UNAM, en conjunto con un equipo de psicólogos de la Facultad de Psicología de la UNAM han dado atención al alumno, y asimismo, han orientado a la Dirección del Plantel y al cuerpo docente para dar herramientas y conocimientos que permitan entender la condición neurodivergente del alumno a través de la celebración periódica de reuniones virtuales, como la llevada a cabo el jueves 25 de enero del 2024, a las 13:00 horas de manera virtual. Asimismo, se celebran reuniones de seguimiento con los padres del alumno.

Por lo anterior, esta Dependencia giró el oficio ENP6/D/OJ/008/2024 para solicitar a la Mtra. Claudia Peña Testa, Titular de la UNAPDI su apoyo para una reunión que se realizó con jefes de grupo del turno matutino, la cual tuvo verificativo el pasado 17 de enero del 2024 a las 12:00 horas. En dicha reunión se indicó que era un trabajo de inclusión, y que todos los miembros de la comunidad debían aprender a relacionarse con personas con alguna discapacidad, visible o no visible, como el caso de las neurodiversidades.



Por tal motivo, mediante oficio ENP6/D/OJ/013/2024, este Plantel solicitó a la UNAPDI la gestión e impartición de tres talleres, con duración de dos horas, para cincuenta personas cada uno, en los que intervengan personas de la comunidad de este Plantel con neurodivergencias (como el alumno S.M.R.), personas sin neurodiversidades y académicos, para que se proporcionen herramientas que permitan tener relaciones asertivas y espacios de no discriminación en el Plantel.

A través del oficio sin número y de fecha 22 de enero del 2024, la Mtra. Claudia Peña Testa, Titular de la UNAPDI señaló que la Unidad a su cargo puede impartir los talleres solicitados en los meses de febrero y marzo, dichos talleres tendrán como título “*El respeto a la diversidad en la construcción de comunidades incluyentes*”, y se impartirán en el Salón A 10, los días miércoles 7 de febrero del 2024, en un horario de 14:30 a 16:30 horas, exclusivo para alumnado y profesorado del grupo 555 (por motivos del paro esta fecha se reprogramará), jueves 15 de febrero de 2024, de 09:30 a 11:30 horas y, martes 5 de marzo del 2024, en un horario de 09:30 a 11:30 horas. En breve serán publicados de forma virtual en la página del plantel, y a través de carteles a lo largo de las instalaciones, para el conocimiento de toda la comunidad.

“3. Convocar a alumnos y exalumnos del plantel, para que realicen denuncias formales contra profesores u otros integrantes de la comunidad por la comisión de hechos de violencia o por posibles hechos constitutivos de delitos, brindando todas las condiciones necesarias que faciliten y agilicen el proceso de denuncia.”

Es de mencionar que cualquier queja o denuncia que se tenga sobre algún miembro de la comunidad del Plantel, puede ser presentada en la Oficina de la Unidad Jurídica del Plantel en horario de 07:00 a 21:00 horas y de Lunes a Viernes; de igual forma se puede presentar en la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención a la Violencia de Género, en caso de **VIOLENCIA DE GENERO** al número 5541616048 que cuenta con 40 líneas (marca 2 para género) o al correo genero@defensoria.unam.mx y en el caso de **DERECHOS UNIVERSITARIOS** al teléfono 5541616048 (marcar 1 para Derechos Universitarios) o al correo derechosuniversitarios@defensoria.unam.mx, misma información que puede ser consultada en la página web <https://www.defensoria.unam.mx/>.

Asimismo, mediante oficio ENP6/D/OJ/009/2024 esta Dependencia solicitó el apoyo a la Defensoría de los Derechos Universitarios, Igualdad y Atención de la Violencia de Género para coadyuvar tanto con personal de la Defensoría Adjunta de Derechos Universitarios como de la Defensoría Adjunta de Violencia de Género y, de ser posible, un psicólogo para que asistan al Plantel a asesorar y/o recibir denuncias de la comunidad que integra el Plantel (alumnado, grupo académico y personal de base).

En respuesta, a través del oficio DGENP/029/2024, la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, informó que los días de asistencia de la Defensoría al Plantel son miércoles 24 de enero del 2024, miércoles 31 de enero del 2024 y lunes 04 de marzo del 2024, todos en horario de 10:00 a 20:00 horas (para que se abarquen los dos turnos). En estos días estarán ubicados fuera del Auditorio Sonia Amelio. Se continúa con la difusión correspondiente de la información.

Por cuanto hace a ex alumnos del Plantel, se informa que se les brindará asesoría en la entrada del Plantel cuando así lo soliciten para canalizarlos a la Defensoría.



“4. Disculpa pública a cargo de la Dirección del plantel por haber ignorado, inhibido obstaculizado u omitido las denuncias contra profesores y alumnos, y por actuar con poco profesionalismo al atender este tipo de denuncias, así como por mantener en su plantilla docente a profesores con múltiples denuncias de diversa índole. Dicha disculpa deberá ser dirigida no sólo a las víctimas directas de estos actos u omisiones, sino también a la comunidad en general, y llevada a cabo en un evento de libre acceso, o en su defecto, a través de un documento que sea ampliamente difundido.”

Es importante destacar, que la Dirección de esta Dependencia ha dado atención oportuna y puntual a las denuncias formales que le son turnadas o canalizadas para su atención por la Oficina Jurídica, y por autoridades competentes como la Defensoría, las Fiscalías, Juzgados, etcétera, facilitándoles la documentación necesaria para el cumplimiento de su labor, en este sentido se ha cuidado que al interior de este plantel se cumplan las disposiciones de la Legislación Universitaria.

Tratándose de quejas que, de manera verbal se hacen del conocimiento de la Dirección, la Secretaría Académica, la Secretaría General, la Secretaría de Apoyo y Servicios a la Comunidad, así como la Secretaría de Asuntos Escolares, se atienden de manera inmediata, ya que en su mayoría son relativas a la forma de la evaluación del aprendizaje y a las estrategias de enseñanza del cuerpo académico.

Para la Administración del Plantel, es de suma importancia la atención de todos aquellos hechos que afecten y limiten el desarrollo de la vida diaria de nuestra comunidad, motivo por el cual se refrenda el compromiso de actuar de la manera más rápida y eficaz en la solución de los conflictos siempre con apego a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, leyes federales y Legislación Universitaria.

Sin embargo, en la continuación de la mesa de diálogo celebrada el 30 de enero del 2024 en el Auditorio Sonia Amelio, en el evento señalado de libre acceso, ofrecí una disculpa sincera si es que algún miembro de la comunidad de este Plantel ha tenido la sensación de no ser atendido correctamente.



“5. Profesionalización y sensibilización a la plantilla docente sobre temas de violencia contra las mujeres, ética profesional y pedagogía, además de cursos de género, en los que se les recalque el deber de apegarse al Código de Ética de la UNAM, así como de emplear métodos pedagógicos recomendados por especialistas en la materia sin recurrir a la violencia, humillación y demostraciones excesivas e innecesarias de poder al alumnado. Además, en estos cursos se hará énfasis en los efectos que la violencia de los profesores puede tener en sus estudiantes, los cuales son personas que están en una etapa en la que se atraviesan múltiples crisis en el ámbito personal y definen muchos rasgos de su personalidad, por lo cual, una mala práctica del ejercicio docente puede llevarlos a tener altos niveles de ansiedad o depresión.”

En diversos foros se ha hecho la invitación al profesorado a capacitarse en materia de género, incluso, en las reuniones de inicio de ciclo escolar que se sostuvieron los días 2 y 3 de agosto del 2023, se difundió el documento elaborado por la Coordinación para la Igualdad de Género de la UNAM (CIGU), denominado *“Herramientas para una Docencia Igualitaria, Incluyente y Libre de Violencia”*, documento que se localiza en la página de la CIGU y también se encuentra en la página del Plantel en el siguiente link <https://www.prepa6.unam.mx/ENP6/Avisos/CIGU-Herramientas-docentes.pdf>. También, de manera enunciativa se informa que, en septiembre de 2023, se envió la invitación vía correo electrónico al cuerpo docente para tomar el Curso *“Formación docente con perspectiva de género”* el cual tiene como objetivo reconocer las desigualdades de género en los espacios educativos, con el fin de erradicarlas a través del desarrollo de habilidades, para integrar la perspectiva de género en el quehacer docente.

A los docentes, constantemente se les invita, por medio de convocatorias, a inscribirse a los cursos de capacitación, ofrecidos por la Dirección General de Asuntos del Personal Académico (DGAPA) por medio del Programa de Actualización y Superación Docente, en el que se ofrecen cursos de didáctica, de pedagogía, de ética, de profesionalización docente, etc., tal y como se encuentra en la siguiente página <https://dgapa.unam.mx/index.php/fortalecimiento-a-la-docencia/pasd>.

No obstante, se invitará de manera escrita al profesorado a que tomen cursos sobre temas de género, derechos humanos y universitarios, didáctica, pedagogía y evaluación del aprendizaje.



“6. Emisión de una recomendación dirigida a los profesores del plantel en la que se les recuerde que la UNAM es una universidad pública y gratuita, por lo tanto, debe buscarse que el alumno haga el mínimo gasto posible para acreditar sus materias, quedando en contra de toda recomendación que soliciten al alumno la compra de libros u otros materiales que rebasan su capacidad económica o parecen un exceso, y mucho menos se puede condicionar una calificación a la compra de algún material. En el caso particular de los libros, recomendar a los profesores que eviten pedir a sus alumnos libros que no sean publicaciones de la UNAM o de instituciones gubernamentales. Dicho comunicado también deberá ser difundido entre la comunidad estudiantil para que lo conozcan, y en caso de que alguno de sus profesores contravenga la recomendación pueda acudir a denunciarlo ante Dirección.”

En cuanto algún miembro del personal de la planta docente cometa este tipo de acciones, les solicitamos a los alumnos que nos hagan saber de manera formal, para que de esta forma se les haga llegar de manera inmediata un exhorto escrito requiriéndoles abstenerse de realizar dichas conductas.

En el comunicado del Colegio de Directores de la Escuela Nacional Preparatoria del 06 de septiembre de 2021, atendiendo a que la Universidad es una institución pública, gratuita y comprometida con la sociedad, se hizo un llamado a la Planta docente con diversas recomendaciones entre las que destacan:

- Hacer uso de los recursos disponibles en la Biblioteca Digital UNAM en la siguiente página <http://www.bisi.unam.mx> que son gratuitos para toda la comunidad universitaria.
- Evitar la adquisición, por parte del alumnado, de libros o materiales fotocopiados, para no impactar con estos gastos en la economía de las familias.
- No condicionar la calificación a la que tiene derecho el alumnado a la compra de materiales o a la participación en actividades que requieran un desembolso económico.

Por lo anterior, se publicó en la página oficial del Plantel, un comunicado en el que se reitera la prohibición al personal docente de realizar ciertas conductas tales como requerir la compra de libros de autoría propia, etc.

“7. Transparentar y ampliar la difusión de todo lo relacionado con el proceso de elección de los representantes estudiantiles en el Consejo Interno. Asimismo se solicita a la Dirección que facilite los espacios para la realización de reuniones periódicas entre los representantes de grupo y los alumnos que pertenezcan al Consejo Interno, promoviendo la realización de estas.”

Se informa que a partir del 22 de febrero del 2024 se publicarán las Convocatorias para elecciones del Consejo Interno en la Gaceta UNAM, el Plantel hará la difusión de éstas por todos los medios con que se cuente.

Asimismo, se reitera el compromiso de la Dirección, por conducto de la Secretaría de Apoyo y Servicios a la Comunidad, de proporcionar espacios para la realización de reuniones entre representantes de grupo, Colectivos, alumnado perteneciente al Consejo Interno y alumnado en general.



“8. Transparentar el presupuesto de la institución, como el empleado en las obras realizadas durante los periodos interanuales o vacacionales y darlo a conocer en las reuniones con representantes de grupo.”

La información pública de la Universidad referente al presupuesto puede ser consultada en la página de la Plataforma Nacional de Transparencia en el siguiente enlace <https://www.plataformadetransparencia.org.mx/> o también, desde el Portal de Transparencia de la UNAM <https://www.transparencia.unam.mx/>. No obstante, todas las obras realizadas durante periodos interanuales o vacacionales son supervisados por autoridades tales como Auditoría Interna y la Contraloría de la UNAM, además de que se realizan auditorías externas y la Auditoría Superior de la Federación también realiza supervisiones constantes.

Asimismo, la Comisión de Presupuestos y la Comisión de Vigilancia Administrativa del H. Consejo Universitario (integrada como todas las comisiones, es decir, por representantes del alumnado, personal académico, autoridades y trabajadores), conocen, revisan y dictaminan el ejercicio del presupuesto y los estados financieros de la Universidad, así como el dictamen que de ello emite el contador público independiente que para el efecto anualmente elige el H. Consejo Universitario. La cuenta anual es publicada en la Gaceta UNAM y se puede consultar en la página <http://www.patronato.unam.mx/cuentanual.html>.

Por otro lado, la cuenta anual se presenta en tiempo y forma ante la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior de la Federación de la H. Cámara de Diputados. De la misma manera, el Patronato Universitario realiza periódicamente auditorías preventivas y de ingreso y conclusión del funcionariado universitario al término de su gestión. Asimismo, la Universidad Nacional Autónoma de México es auditada anualmente y en tiempo real por la Auditoría Superior de la Federación, a fin de corroborar que los recursos públicos asignados son empleados adecuadamente y atendiendo a los fines de la Universidad. Toda la información de la administración universitaria es totalmente transparente y puede ser consultada en la página: <http://transparencia.unam.mx/>

En seguimiento al Pliego Petitorio de marzo del 2023, en este ciclo escolar, específicamente en agosto del 2023, se puso en operación un Baño Neutro, ubicado frente al edificio que ocupa la Dirección y que anteriormente era un sanitario de mujeres. Como se indicó en la primera reunión sostenida con representantes de grupo y en la que estaban presentes integrantes del Colectivo Furias, el compromiso de la Dirección fue *“que en el periodo de diciembre del 2023, se adecuarían los baños de hombres del edificio D (parte alta), y de esa forma recuperar un sanitario para las mujeres, por lo que podemos ubicar dicha adecuación a partir de la fecha acordada, en el edificio de sextos.”*



“9. Instalación de filtros en el sistema de acceso al plantel: para evitar riesgos a la integridad de las personas de la comunidad estudiantil (como ejemplo, que al momento de una persona suspendida pase su credencial por el escáner suene de forma distinta, indicando que hay una suspensión o similar), de tal manera, que alumnos con restricción de acceso al plantel, no puedan ingresar a éste. Con lo dicho anteriormente, se exige que haya personal competente para supervisar los registros de entrada al plantel así como un sistema eficiente que no comprometa la seguridad ni los datos de el alumnado.”

Cuando un alumno ha sido suspendido y/o expulsado, luego de implementarse el procedimiento correspondiente, al pasar su credencial en los lectores se enciende una luz en rojo pues se entiende que no tiene inscripción vigente y por lo tanto, no puede ingresar al plantel.

No obstante, toda vez que lo que se requiere es mayor seguridad y certeza al ingreso y egreso del alumnado, se solicitará a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, que se obtenga la opinión a la autoridad universitaria correspondiente, sobre la viabilidad de la implementación de lectores faciales o torniquetes en la entrada y salida de personas al Plantel por la entrada principal, cuidando que el acceso sea ágil y haya controles de seguridad.

“10. Compromiso del cuerpo directivo del plantel para supervisar continuamente a los profesores mientras están frente a grupo, centrándose en los profesores que ya tienen denuncias.”

Como se ha mencionado, la Autoridad está al pendiente en todo momento de las quejas y denuncias a través de las diferentes Secretarías, haciéndoles las recomendaciones pertinentes a los docentes señalados, según sea el caso. Si las recomendaciones no llegan a ser atendidas por los docentes, se les emite un exhorto vía oficio, en el que se reiterarán las observaciones pertinentes. Lo anterior, repercutirá de manera negativa en su carrera académica y profesional dentro de la Universidad.

Asimismo, es importante recordar que los docentes tienen firmado un Contrato Colectivo de Trabajo con la Universidad, por lo que, es necesario que haya un Procedimiento de Investigación Administrativa para poder tomar las medidas contundentes que se ameriten.

En resumen, una vez que la Dirección tenga conocimiento formal de cualquier conflicto entre algún miembro del personal académico y alumnado, en primera instancia se hablará con dicho académico y se harán las recomendaciones correspondientes; si la conducta persiste, en segunda instancia se le exhortará por escrito para que se cumpla con la recomendación previamente hecha y, en tercera instancia, de subsistir la conducta señalada, se iniciará un procedimiento de investigación administrativa en términos de las cláusulas 22 y 23 del Contrato Colectivo de Trabajo Vigente para el Personal Académico de la UNAM.



“11. Compromiso del cuerpo directivo del plantel para proponer a las autoridades universitarias a nivel ENP un sistema de evaluación a los profesores por parte de los alumnos cuyos resultados sí se consideren para iniciar investigaciones hacia los profesores o la supervisión de su desempeño frente a grupo.”

Les recordamos que se cuenta con el Instrumento de Apoyo a la Superación Académica (IASA) que se practica de manera anual, después del segundo periodo, y es aplicado por la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria. Dicha evaluación la pueden realizar todos los alumnos que se encuentran inscritos.

Sin embargo, las Secretarías de esta Administración refrendan su compromiso de atender inmediata y diligentemente, las inquietudes y quejas que respecto del profesorado se presenten.

Asimismo, la Dirección del Plantel giró el oficio ENP6/D/012/2024 a través del cual se solicitó a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria, que se mejor el sistema de evaluación a los profesores y se consideren puntos relacionados con género, inclusión, respeto a los derechos humanos y universitarios y todo aquel elemento que tenga relación con la contratación y recontractación docente.

“12. Compromiso del cuerpo directivo de entablar un diálogo con el personal de limpieza y trabajar conjuntamente para establecer horarios escalonados de limpieza de los baños, evitando así que todos o la mayoría de los baños se limpien al mismo tiempo, y por tanto, haya personas que no puedan entrar al baño a determinada hora. Dichos horarios deberán ser pegados afuera de la puerta de cada baño. De esta manera también se evitará que varios baños se cierren simultáneamente en ciertos horarios, como se da en el turno vespertino.”

El Jefe de la Unidad Administrativa del Plantel, se coordinará con el personal administrativo para la elaboración de horarios escalonados para la limpieza de sanitarios, respetando en todo momento, las jornadas laborales y funciones previstas en el Contrato Colectivo Vigente para el Personal Administrativo al Servicio de la UNAM.

“13. Compromiso de las autoridades a respetar los murales y otras manifestaciones artísticas que se realicen durante el paro de actividades. Esto implicará que Dirección no mandará quitar los murales de las paredes bajo ningún argumento, y si en algún momento se ve la necesidad de hacerlo, esto será planteado a la comunidad en general, no exclusivamente al Consejo Interno, y votado por los estudiantes de todos los grupos (la votación será organizada por los jefes de grupo de cada salón). Las votaciones para los profesores deberán ser organizadas por Dirección.”

Con respecto a este punto, se recuerda que se encuentra vigente el Acuerdo celebrado en Mesa de Trabajo llevada a cabo el 14 de marzo del 2023, con el Colectivo Furias y diversos miembros de la comunidad que señala que *“...respecto a los murales. Las autoridades del plantel se comprometen a ofrecer determinados espacios o muros para llevar a cabo tal actividad. Asimismo, se acuerda que cada ciclo escolar se consultará a la comunidad del plantel sobre la permanencia o renovación de los mismos. La comunidad también tendrá la opción de poder utilizar los lienzos que proporciona el plantel para expresarse... Los espacios ofrecidos por la Dirección son los muros de los laboratorios LACE de Biología y Computo, los muros de los laboratorios LACE de Química y LACE de Física y el muro que colindan con la Fundación Mier y Pesado.”*



“14. Realización de mesas de trabajo periódicas con los colectivos del plantel para dar seguimiento a estos puntos.”

Esta Administración siempre ha estado abierta al diálogo, tanto con grupos de colectivos como con representantes de grupo y la comunidad en general.

Aceptamos la propuesta para realizar dichas mesas cada cinco semanas, a partir de que se retome el diálogo con los Colectivos.

“15. Extensión del sistema de botones de pánico de manera que haya un botón dentro de cada cubículo de los sanitarios. Tal medida con la finalidad de evitar situaciones de vulneración como ha sucedido en otros planteles. Se considera de mayor importancia la seguridad del estudiantado que los posibles casos aislados que se han dado de abuso del sistema, lo cual va en conformidad con el principio pro persona.”

Es importante resaltar que los botones se han colocado a raíz de un estudio y análisis realizado por Dirección General de Análisis, Protección y Seguridad Universitaria (DGAPSU) perteneciente a la SPASU el cual fue otorgado en fecha 31 de julio de 2023 a la Administración de este Plantel, sin embargo, mediante oficio ENP6/D/008/2024 fue solicitado un nuevo estudio y análisis sobre la viabilidad de colocación de nuevos botones de pánico.

Asimismo, se contó con la participación de un especialista en el área designado por la DGAPSU en la mesa de diálogo celebrada el día 29 de enero del 2024 en la que se realizó una prueba de la aplicación S.O.S. UNAM sin mayores inconvenientes y no se expresaron más dudas sobre la misma.

“16. Reorganización de la distribución de grupos de sexto año con el fin de promover el correcto aprendizaje de la comunidad estudiantil, de ser necesario añadir más grupos a las áreas que lo necesiten. La sobrepoblación de los grupos de área cuatro en la mañana o área uno en la tarde con grupos de hasta 70 personas, obstaculizan el aprendizaje por la dificultad de llevar una clase con tantas personas. Además, lleva muchas veces a que haya alumnos tomando notas en el suelo, lo cual no es óptimo y además puede implicar riesgos en caso de sismos u otras situaciones.

Tales medidas deberán ser efectuadas a partir del periodo 2024-2025, para evitar afectar las dinámicas o proyectos ya existentes en los grupos actuales. (Se deberá presentar con anterioridad avances en reorganización de los grupos y de ser necesario de las adaptaciones de los espacios para este fin)”

Se envió el oficio ENP6/D/013/2024 a la Dirección General de la Escuela Nacional Preparatoria para efectos de solicitar la apertura de grupos de sexto año en las áreas de mayor demanda.



“17. Implementación de una cafetería subsidiada por el presupuesto de la preparatoria; dicha cafetería deberá de cumplir con la característica principal de tener productos accesibles para el alumnado, estar situada en una ubicación donde no interrumpa con las actividades escolares que se desarrollan en el plantel, ya sean clases, talleres, cursos, clubes, etc. Los avances de este punto deberán ser discutidos periódicamente con los colectivos de la institución y los resultados presentados a la comunidad estudiantil de manera progresiva.

La implementación de este punto no busca perjudicar a los empleados, sino que busca llevar al alumnado productos accesibles, ya que la mayoría de ellos al ser menores de edad no cuentan con una fuente de ingresos fija que permita comprar productos a sobreprecio.

Este punto está abierto a las negociaciones con los administrativos de la preparatoria.”

En términos del artículo 10 de la Ley Orgánica de la Universidad Nacional Autónoma de México y artículos 36, 63, 66, 67, 70 y demás relativos del Estatuto General de la UNAM, por lo que corresponderá al Patronato Universitario administrar el patrimonio universitario y sus recursos ordinarios, así como los extraordinarios que por cualquier concepto pudieran allegarse, asimismo, deberá formular el presupuesto general anual de ingresos y egresos, así como las modificaciones que haya que introducir durante cada ejercicio, oyendo para ello a la Comisión de Presupuestos del Consejo y al Rector. El presupuesto deberá ser aprobado por el Consejo Universitario.

Por tal motivo, se envió el oficio ENP6/D/014/2024 al Patronato Universitario para consultar sobre la implementación de la cafetería en los términos solicitados.

Por cuanto hace a lo manifestado relacionado con que este punto está abierto a las negociaciones con los “administrativos de la preparatoria”, se informa que el Contrato Colectivo Vigente para el Personal Administrativo al servicio de la UNAM no prevé esta prerrogativa en favor del personal administrativo pues, se reitera, es facultad exclusiva del Patronato Universitario.

**ATENTAMENTE
MTRO. ISAURO FIGUEROA RODRÍGUEZ
DIRECTOR DEL PLANTEL 6 “ANTONIO CASO”**